

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.477

Miércoles 17 de Junio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2823077

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

PONE TÉRMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO DE DIRECTOR/A DEL SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

Núm. 48 exento.- Santiago, 4 de junio de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 81, letra a) del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado por la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el Numeral I, N° 22 del artículo 1° del decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el decreto N° 38, de 2026, del Ministerio del Interior que nombra Ministros de Estado en las carteras que indica; la instrucción del Subsecretario de Redes Asistenciales de establecer un nuevo orden de subrogancia para el cargo de Director/a del Servicio de Salud Concepción; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

Considerando:

- Que, el artículo 79 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, señala que la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente.
- Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 80 del referido DFL, sobre Estatuto Administrativo, en los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.
- Que, no obstante lo anterior, el artículo 81 señala que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación respecto de los cargos de exclusiva confianza y cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.
- Que, mediante decreto exento N° 42, de 7 de abril de 2026, del Ministerio de Salud, se estableció orden de subrogancia del cargo de Director/a del Servicio de Salud Concepción.
- Que, el numeral 22 del párrafo I del artículo 1° del decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar por orden del Presidente de la República, establece como una de las materias delegadas el establecimiento o modificación del orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza, con la sola excepción de los Ministros de Estado.
- Que, por razones de buen servicio y eficientización de las tareas de esta Institución, se ha estimado pertinente modificar el orden de subrogación para el cargo de Director/a del Servicio de Salud Concepción.
- Que, conforme lo anotado, y las facultades legales que me asisten, dicto el siguiente

CVE 2823077

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

1° Pónese término a contar de esta fecha, al orden de subrogancia del cargo de Director/a del Servicio de Salud Concepción, dispuesto por decreto exento N° 42, de 7 de abril de 2026, del Ministerio de Salud.

2° Establécese que la subrogancia del cargo de Director/a del Servicio de Salud Concepción, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

Primer Orden de Subrogancia
Subdirector/a Administrativo Servicio de Salud Concepción

Segundo Orden de Subrogancia
Director/a Hospital Traumatológico de Concepción

Tercer Orden de Subrogancia
Director/a Hospital Lota

3° Establécese, que la subrogancia establecida solo podrá ser asumida si dicho cargo es desempeñado por personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta del Servicio de Salud Concepción, nombrado a través del Sistema de Alta Dirección Pública.

4° Establécese, que el director subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, por razones de buen servicio, a contar de la fecha indicada en el numeral segundo, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, May Chomali Garib, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 48, 4 de junio 2026.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yanara Bravo Montenegro, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

